



Factura: 002-004-000067953



20200901023D02404

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200901023D02404

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA , comparece(n) GAD CZARNINSKI SHEFI portador(a) de CÉDULA 0910760701 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A SOCIEDAD EXTRANJERA UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LLC en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 7 DE JULIO DEL 2020, (13:50).

GAD CZARNINSKI SHEFI
CÉDULA: 0910760701

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: MOTION PICTURE ADVENTURE MPA S.A.

EXPEDIENTE: 724404

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0910760701	21/03/2019	CZARNINSKI SHEFI GAD	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-G-0000350 NOMBRE: UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LLC
 MOTIVO: ANUAL DIRECCIÓN: ESTADOS UNIDOS
 AÑO / FECHA: 2019 NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0900087206	CZARNINSKI BAIER JOHNY JACOBO	CEDULA	ECUADOR	AV. 9 DE OCTUBRE	jcarnin@elrosado.com
0910760701	CZARNINSKI SHEFI GAD	CEDULA	ECUADOR	9 DE OCTUBRE	GCZARNIN@ELROSADO.COM

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-G-0004118	UPPER KEYS INVESTMENT COMPANY LLC	OTRO / ACCIONIST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WILMINGTON, 1201 NORTH MARKET		25upperkeys@gmail.com	NO
1.1.	ASE-G-0004119	TMSOP HOLDINGS PTE	OTRO / ACCIONIST	SINGAPUR	SINGAPURE, 67 TEMASEK BOULEVARD		tmsopholdings@hotmail.com	NO
1.1.1.	S7211753J	GRACE LIM GEOK ENG	PASAPORT	SINGAPUR	SINGAPURE, 250 WOODLANDS STREET		gracelimgeok@yahoo.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: GAD CZARNINSKI SHEFI

No. IDENTIFICACIÓN: 0910760701



actura: 001-002-000060807



20190901003P04273

PROTOCOLIZACIÓN 20190901003P04273

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE MARZO DEL 2019, (15:49)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GARAY MEJIA EDISON DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0917323004

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SEÑOR NOTARIO

Sírvase protocolizar en los registros a su cargo lo siguiente:

- Otorgamiento de Poder General que hace el señor Johny Czarninski Baier, en su calidad de Gerente de la compañía UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LLC., a favor del señor GAD CZARNINSKI SHEFI.
- Traducción del idioma inglés al español del referido poder general.

Solicito a la vez se me confiera 2 copias certificada, de acuerdo al artículo 18 de la Ley Notarial, actualmente en vigencia.


Dario Garay M.
Ab. Dario Garay M.
Reg. Foro de Abogados
09-2012-596



ESTADO DE FLORIDA
Departamento de Estado



APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. PAIS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
- Este Documento Público
2. Ha sido firmado por Ana L Kenny
3. En su capacidad de Notario Público de Florida
4. Lleva el sello del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. El Dieciocho de diciembre, A.D. 2018
7. Por la Secretaría de Estado, Estado de Florida
8. No. 2018-147161
9. Sello

10. Firma
Ken Detzner

Secretario de Estado





PODER

Upper New York Investment Company LLC
Una Compañía de Responsabilidad Limitada de Delaware

El suscrito, Sr. Jacobo Czarninski Baier, por la presente, en su calidad de Gerente de Upper New York Investment Company LLC, una Compañía organizada y existente bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América ("la Compañía"), y de acuerdo con las facultades conferidas al Gerente en el Artículo Ocho del Acuerdo de Compañía de Sociedad Limitada, (el "Acuerdo Operativo") de fecha 1ro. de abril de 2008, por la presente constituye y nombra a:

Gad Czarninski, ciudadano ecuatoriano residente en Guayaquil, Ecuador

Como su apoderado y representante legal de la Compañía (el "Apoderado") con poderes y facultades para actuar como en adelante se describe y en nombre y lugar de la Compañía.

El Apoderado tendrá total facultad para administrar los negocios de la Compañía y tendrá la facultad de tomar las acciones que considere necesarias, convenientes o aconsejables en relación con la gerencia de la Compañía, pero siempre actuando en el mejor interés de la Compañía, incluyendo, pero no limitados a, el poder y la facultad a nombre de la Compañía de hacer lo siguiente:

- A. Gastar el capital e ingresos de la Compañía y suscribir y entregar cheques, giros, endosos y otras órdenes de pago con fondos de la Compañía;
- B. Contratar agentes, empleados, contadores, abogados, oficinistas y tal otra asistencia y servicios como lo considere apropiado y pagar por lo tanto, tal remuneración como los Abogados lo consideren razonable y apropiado;
- C. Comprar, alquilar, rentar o de otro modo adquirir u obtener el uso de espacio de oficina, equipos de oficina, materiales, suministros y otra clase y tipos de bienes muebles e inmuebles, e incurrir en gastos para tales cosas, servicios e instalaciones, como fuere necesario, conveniente o aconsejable para la realización del negocio de la Compañía;
- D. Tener, por cuenta de la Compañía, un seguro apropiado y en los montos que los Abogados consideren aconsejable o realizar otros acuerdos para pago de pérdidas u obligaciones para proteger a la Compañía o sus Miembros, Gerentes, funcionarios, agentes y empleados de la Compañía contra pérdidas u obligaciones.
- E. Solicitar préstamos a cualquier Persona para cualquier propósito de la Compañía bajo los términos y condiciones que los Gerentes lo consideren aconsejable, para obligar a la Compañía pagar el préstamo, y en relación con aquello, gravar o hipotecar la Propiedad de la Compañía como garantía de tal pago mediante una hipoteca, escritura de fideicomiso, prenda o de otro modo;
- F. Vender, transferir, ceder, disponer de, comerciar, intercambiar, reclamar, entregar, liberar o abandonar la propiedad de la Compañía, o sus intereses allí



comprometidos, a cualquier Persona, incluyendo Gerentes o sus afiliados, y en relación con aquello, recibir tal contraprestación como lo consideren justo y en el mejor interés de la Compañía.

- G. Presentar demandas y contestar demandas y defender a nombre de la Compañía;
- H. Realizar todos los actos, formar parte en todos los juicios y ejercer los derechos y privilegios como lo haría el Gerente de una Compañía, sujeto a las limitaciones expresamente indicadas en el Acuerdo de Operación y del fiel cumplimiento de las obligaciones fiduciarias del Apoderado hacia la Compañía y sus miembros;
- I. En el ejercicio de las facultades antes mencionadas, negociar, suscribir y realizar, bajo los términos considerados deseables a la sola discreción del Apoderado, los acuerdos, contratos, arrendamientos, instrumentos y otros documentos como el Apoderado, de tiempo en tiempo, lo apruebe en concordancia con, y sujeto a, los términos del Acuerdo de Operación; y
- J. Específicamente con respecto a los bienes financieros de la Compañía y no a manera de limitación:
- (i) Abrir, mantener, operar y cerrar cuentas bancarias y cuentas de inversión con cualquier banco o institución financiera en cualquier parte del mundo;
 - (ii) Acordar la emisión y entrega de cartas de crédito y solicitar tales cartas al banco en cuestión;
 - (iii) Suscribir y firmar cualesquiera y todos los acuerdos, entendimientos, arreglos y resoluciones necesarias o apropiadas para el establecimiento y mantenimiento de las cuentas bancarias con el banco en cuestión;
 - (iv) Tomar decisiones a discreción sobre inversiones e invertir en cualquier tipo de valores o fondos en el mercado de valores global;
 - (v) Aprobar, ejecutar y suscribir acuerdos para la compra y venta de instrumentos financieros en el mercado de valores global, disposiciones de acciones, activos financieros o participaciones de propiedad de la Compañía;
 - (vi) Tomar las decisiones necesarias o requeridas en relación con lo anterior.
- K. Con respecto a una inversión realizada por la Compañía en cualquier otra entidad comercial, corporación o sociedad, podrá ejercer todos los derechos que tenga la Compañía como accionista, socio o miembro de tal entidad, incluyendo pero no limitados a la asistencia a las reuniones oficiales de la entidad en representación de la Compañía, sea como accionista, director o ambos, ejerciendo el voto en todos los asuntos presentados, e iniciar tales acciones como accionista y/o director de tal entidad como fuere en el mejor interés de la Compañía.
- L. Realizar otras acciones y actos que el Apoderado considere necesario, conveniente o aconsejable para realizar los negocios de la compañía.



El Apoderado proporcionará de manera puntual al Gerente de la Compañía toda la información hechos y cifras de todas las transacciones que éste haya suscrito o que haya debido cumplir como consecuencia de este Poder.

Este Poder no tiene fecha de expiración. La Compañía se reserva el derecho de revocar este Poder en cualquier momento proporcionando un aviso de revocatoria al Apoderado, (el mismo que también puede ser entregado a un tercero actuando en virtud del Poder); siempre que tal expiración no impida alguna acción tomada o acuerdo suscrito por dicho Apoderado antes de esa fecha, o la fecha de terminación, lo que fuere más temprano. Este Poder estará regido por las leyes de Delaware y las Cortes de Delaware tendrán jurisdicción exclusiva sobre cualquier asunto o disputa que surja don respecto al mismo.

En testimonio de lo cual se firma con efecto a partir del 10 de diciembre de 2018.

(firma)

Upper New York Investment Co. LLC

Por: Johny Jacobo Czarninski Baier, Gerente

Condado Miami-Dade)

Estado de Florida)

En esta fecha, 10 de diciembre de 2018, ante mí, personalmente compareció Johny Jacobo Czarninski Baier, conocido por mi o que proporcionó la siguiente identificación: pasaporte

Y se verificó a la persona cuyo nombre aparece en el documento que antecede y tal persona reconoció que firmó voluntariamente el documento para los propósitos allí descritos.

En testimonio de lo cual firmo y sello.

Notario Público del Estado de Florida

Ana L. Kemy

Mi autorización GG103993

Expira 09/10/2021

(firma)

Notario Público

Mi licencia expira: 09/10/2021

Aprobado

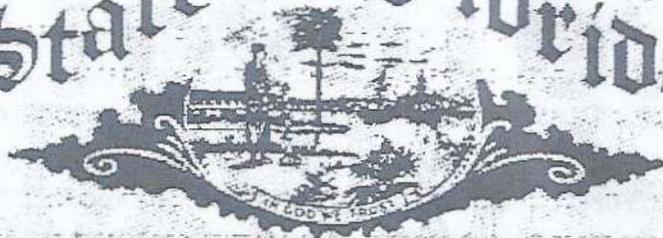
Upper Keys Investment Company LLC, Miembro

Por: Johny Jacobo Czarninski Baier, Gerente



A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ana L Kenny

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eighteenth day of December, A.D., 2018

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2018-147161

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Reitzner

Secretary of State



The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



POWER OF ATTORNEY

Upper New York Investment Company LLC
A Delaware Limited Liability Company

THE UNDERSIGNED, Johny Jacobo Czarninski Baier, for these presents, acting as the Manager of Upper New York Investment Company LLC, a Company organized and existing under the laws of Delaware, United States of America ("the Company"), and pursuant to the powers conferred upon the Manager by Article Eight of the Limited Liability Company Agreement, (the "Operating Agreement") dated April 1st, 2008, hereby constitutes and appoints:

Gad Czarninski , an Ecuadorian citizen, residing in Guayaquil, Ecuador

the true and lawful attorney of the Company, (the "Attorney") with power and authority to act as hereafter described on behalf and in the name, place and stead of the Company.

The Attorney shall have full, complete power to manage the affairs of the Company, and shall have the authority to take any action he deems to be necessary, convenient or advisable in connection with the management of the Company, but always acting in the best interest of the Company, including, but not limited to, the power and authority on behalf of the Company:

- A. To expend the Company's capital and revenues and to execute and deliver all checks, drafts, endorsements and other orders for the payment of Company funds;
- B. To employ agents, employees, accountants, attorneys, clerical help, and such other assistance and services as may seem proper, and to pay therefore such remuneration, as the Attorneys may deem reasonable and appropriate;
- C. To purchase, lease, rent, or otherwise acquire or obtain the use of office space, office equipment, materials, supplies, and all other kinds and types of real or personal property, and to incur expenses for such things, services and facilities, as may be deemed necessary, convenient or advisable for carrying on the business of the Company;
- D. To carry, at the expense of the Company, insurance of the kinds and in the amounts that the Attorneys deem advisable or make other arrangements for payment of losses or liabilities to protect the Company or the Members, Managers, officers, agents and employees of the Company against loss or liability;
- E. To borrow money from any Person for any Company purpose on whatever terms and conditions the Managers deem advisable, to obligate the Company to repay the borrowed money, and in connection therewith, to encumber or hypothecate Company Property as security for such repayment by mortgage, deed of trust, pledge or otherwise;



To sell, transfer, assign, dispose of, trade, exchange, quitclaim, surrender, release or abandon Company property, or any interests therein, to any Person, including the Managers or

their affiliates, and in connection therewith to receive such consideration as they deem fair and in the best interests of the Company;



G. To sue and be sued, complain and defend in the name and on behalf of the Company;

H. To do all acts, take part in any proceedings, and exercise all rights and privileges as the Manager of the Company would have, subject to the limitations expressly stated in the operating Agreement and the faithful performance of the Attorney's fiduciary obligations to the Company and its members;

I. In the exercise of any of the foregoing powers, to negotiate, execute and perform, on any terms deemed desirable in the Attorneys' sole discretion, such agreements, contracts, leases, instruments and other documents as the Attorney shall from time to time approve in accordance with, and subject to, the terms of the Operating Agreement; and

J. Specifically with respect to Company's financial assets, and not by way of limitation:

- (i) to open, maintain, operate and close bank accounts and investment accounts with any bank of financial institution anywhere in the world;
- (ii) to arrange for the issuance and delivery of letters of credit and call upon such letters with any such bank;
- (iii) to enter into and sign any and all agreements, understandings, an-arrangements and resolutions necessary or appropriate for the establishment and maintenance of the bank accounts with any such bank;
- (iv) to make discretionary investment decisions and invest in any type of security or fund on the global stock exchanges;
- (v) to approve, execute and enter into agreements for the purchase and sale of financial instruments on global stock exchanges, disposition of shares, financial assets or interests owned by the Company;
- (vi) take any and all further actions necessary or required in connection with the foregoing.



K. With respect to any investment held by the Company in any other business entity, corporation or partnership, to exercise all rights accruing to the Company as shareholder, partner or member in such entity, including, but not limited to the attendance of the entity's official meetings in representation of the Company, whether as shareholder, director or both, voting on all matters presented, and initiate such actions as shareholder and/or director of such entity as may be in the best interest of the Company.

take such other action and perform such other acts as the Attorney deems necessary, convenient or advisable in carrying out the business of the company.





The Attorney shall furnish on a timely basis to the Manager of the Company with any and all information, facts and figures on all transactions he may enter into or may accomplish as a consequence of this Power of Attorney.

This Power of Attorney has no expiration date. The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time by providing notice of revocation to the Attorney, (which may also be delivered to any third party acting on the Power); provided that such expiration shall not impair any action taken or agreement entered into by said Attorney prior to that date, or the date of termination, if earlier.

This Power of Attorney shall be governed by the laws of Delaware, and Courts of Delaware shall have exclusive jurisdiction over any matter or dispute arising with respect thereto.

In Witness thereof, SIGNED with effect from the 10 day of December 2018

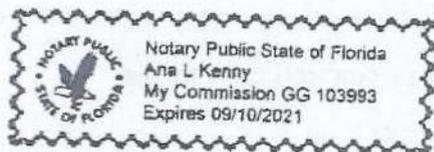
Upper New York Investment Co. LLC
By: Johny Jacobo Czarninski Baier, Manager

Miami-Dade County)
State of Florida)

On this day, December 10, 2018, before me personally appeared Johny Jacobo Czarninski Baier, personally known to me (or provided the following identification: Passport) to be the individual whose name is subscribed to the foregoing document, and acknowledged that he executed the same as his voluntary act and deed for the purposes therein contained.



Witness my hand and official seal.
[SEAL]



Ana L. Kenny
Notary Public:
My commission expires: 09/10/2021

DOY FE: Que la presente de cuatro fojas útiles, es fotocopia del original que me fué exhibido. Guayaquil, 10 de December 2018

Approved:

[Signature]
Upper Keys Investment Company LLC, Member
By: Johny Jacobo Czarninski Baier, Manager



Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Maritza Reynoso de Wright conoedora del Idioma Inglés y Español, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley 50 "MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, PRIVATIZACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LA INICIATIVA PRIVADA" de la REPÚBLICA del ECUADOR, publicada en el Registro Oficial No. 349 del 5 de Diciembre de 1993 he procedido a traducir del idioma Inglés al idioma Castellano el documento "Poder que otorga el Sr. Johny Jacobo Czarninski Baier de la Compañía Upper Huddson New York Investment Company LLC a favor de Gad Czarninski y Apostille ", a mi mejor saber y entender.

Atentamente,


Ab. Maritza Reynoso de Wright
Ced. Ciud. 090493891-7
Traductora
Email: maritzawright@yahoo.com

Guayaquil, 4 de febrero de 2019



Factura 001-002-000060806

20190901003D00200



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20190901003D00200

En la ciudad de GUAYAQUIL el día 21 DE MARZO DEL 2019, (15:48) ante mí, NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS de la NOTARÍA TERCERA , concurre(n), MARITZA GINETTE REYNOSO GAUTE portador(a) de CÉDULA 0904938917 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de DECLARACION JURADA, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.J. **090493891-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
REYNOSO GAUTE MARITZA GINETTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION /
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
WRIGHT ICAZA
TOMAS CARLOS


 FIRMA DEL CEDULADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYNOSO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAUTE INGRID
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-03-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-28
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL



ID ECU090493891<78<<<<
6102249F2803283ECU<<<<
REYNOSO<GAUTE<<MARITZA<GINETTE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

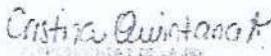
021 **021 - 266** **0904938917**
 JUNTA No NUMERO CÉDULA

REYNOSO GAUTE MARITZA GINETTE
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN**
 PROVINCIA **ZONA 1**
SAMBOROMÓN
 CANTÓN
LA PUNTILLA(SATELITE)
 PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

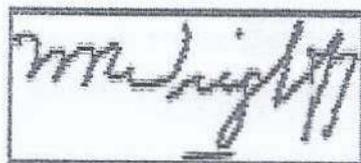

 PRESIDENTA DE LA JUNTA



DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí
 Guayaquil, 29 MAR 2019
 Abg. Rossana Chang Armijos
 NO DARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904938917

Nombres del ciudadano: REYNOSO GAUTE MARITZA GINETTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WRIGHT ICAZA TOMAS CARLOS

Fecha de Matrimonio: 8 DE JULIO DE 1981

Nombres del padre: REYNOSO CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GAUTE INGRID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2019

Emisor: AGNAR ENRIQUE VILLACRES CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 191-208-47436



191-208-47436

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del abogado Dario Garay y de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo, artículo dieciocho de la Ley Notarial, PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas a mi cargo el documento que antecede detallado en la petición constante de trece fojas útiles incluida la petición y la presente.



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

CUANTÍA: INDETERMINADA.- Guayaquil, veintiuno de marzo del dos mil diecinueve.-----

AB. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se protocolizó en ésta fecha, cuyos documentos han sido rubricados y firmados por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo en Guayaquil, veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, **DOY FE. LA NOTARIA.**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
20 - MARZO - 2019

0137 02 0137 - 316 0916760791
ACTA SA CERTIFICADO SA SERIAL N°

CZARNINSKI SHEFI GAD
APELLIDOS Y NOMBRES

 0916760791
0916760791 10 12 2010

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

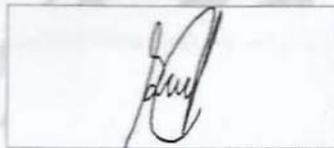


ELECCIONES
2019

CITADANAJIO:
BOLETA DOCUMENTAL
ACORDADA CON
CATEDRA ELECTORAL
DEL SUPLENTE DEL
ELECTORAL 2019

Así Carreón
1 - REPUBLICA DE LA ECU

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910760701

Nombres del ciudadano: CZARNINSKI SHEFI GAD

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JESSICA ESTHER ABOUGANEM SPIVAK

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: JOHNY JACOBO CZARNINSKI BAIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NILLY SHEFI

Nacionalidad: ISRAELI

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emisor: ROBERTO CARLOS CEVALLOS CEDEÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

